UEP

NOTA UEP FONPLATA Nº 164/2024

Asunción, 29 de julio de 2024

Señores
CONSORCIO CONTEC
Presente

(Ref.: Contrato S.G. MINISTRO N° 505/2019. Obras de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Pavimentadas por Niveles de Servicio (CREMA) Ruta Nacional N° 1, Tramo: Quiindy – Villa Florida – San Juan Bautista.
Orden de Ejecución N° 15

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el marco del contrato de la referencia para remitirles la ORDEN DE EJECUCIÓN N° 15, por la cual se aprueba el cronograma y curva de avance físico financiero del Convenio Modificatorio N° 2 con una prórroga de cuatro (4) meses por lluvias y sus consecuencias como por dificultades imprevistas presentadas en la ejecución de los trabajos, para la conclusión de las obras, siendo la fecha de terminación el 10/06/2024.

Sin otro en particular, les saludo atentamente

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES FONPLATA UNIDAD EJECUTORA PROYECTOS

Ing. Alfredo Sanchez, Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA

Recibí
30/07/2024
10:37

ORDEN DE EJECUCIÓN Nº 15

Prórroga del plazo de ejecución de las Obras Extraordinarias del Convenio Modificatorio Nº 2

Contrato S.G. MINISTRO Nº 505/2019. Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Pavimentadas por Niveles de Servicio (CREMA) Ruta Nacional Nº 1, Tramo: Quiindy-Villa Florida-San Juan Bautista. ID Nº 364.803

Contratista: Consorcio CONTEC

CONSIDERANDO: Que el Contrato S.G. MINISTRO Nº 505/2019, suscripto entre el MOPC y el Consorcio CONTEC para la ejecución de la "*Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Pavimentadas por Niveles de Servicio (CREMA) Ruta Nacional Nº 1, Tramo: Quiindy-Villa Florida-San Juan Bautista.*", que contempla lo siguiente:

a. *En la Cláusula CGC 1.1 de las Condiciones Especiales del Contrato se establece:* ***"Orden de ejecución, es toda instrucción escrita entregada por la Contratante al Contratista, concerniente a la ejecución del Contrato".***

b. *En la Cláusula 22.1 de las Condiciones Generales del Contrato:* ***"Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de las obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prórroga o del aplazamiento serán acordados entre las partes, previa no objeción de FONPLATA."***

c. *En la Cláusula 22.2 de las Condiciones Generales del Contrato:* ***"En caso de inclemencia climática cuya gravedad supere el límite previsto en las CEC y que ocasionen una detención de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán. Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclemencias previsibles indicado en las CEC."***

d. *En la Cláusula CGC 22.1 de las Condiciones Especiales del Contrato se establece la Prórroga de los Plazos de Ejecución:* ***"…en el caso de obras de puesta a punto y obras extraordinarias cuando las lluvias y sus consecuencias no permitan la ejecución de las obras por un plazo mayor a 8 días al mes."***

Por lo que se expide la presente **Orden de Ejecución Nº 15**, de acuerdo a los siguientes términos:

VISTO:

a) Por Nota Nº 08-2024, de fecha 19/02/2024, el Consorcio CONTEC solicita a la Fiscalización una prórroga del plazo de ejecución de los trabajos previstos en el Convenio

Ing. Alfredo Sánchez
Coordinador Interino
UEP FONPLATA
DV M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Modificatorio N° 2, tanto por lluvias y sus consecuencias como por la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras.

b) Por Nota N° 43/2024, de fecha 17/05/2024, Expediente MEU N° 20.675/2024, la Fiscalización, Consorcio CREMA RUTA 1, se expide en relación al pedido del Consorcio CONTEC, considerando razonable la solicitud de 4 (meses) de prórroga, hasta el 10 de junio de 2024.

c) Por Nota DV N° 2362/2024, de fecha 12/06/2024, la Dirección de Vialidad solicita a la Contratista la presentación de 3 (tres) juegos del Cronograma de Avance Físico Financiero de las Obras Extraordinarias del Convenio Modificatorio N° 2 con la prórroga correspondiente, firmados por el Superintendente de Obras y/o Jefe de Obras, el Ingeniero Residente de Fiscalización y/o Director de Fiscalización y el Supervisor de Obras.

d) Por Nota N° 02-2024, de fecha 21/06/2024, el Consorcio CONTEC presenta el Cronograma de Avance Físico Financiero solicitado y su curva correspondiente.

e) El Supervisor de Obras, a través del Informe Técnico del 09/07/2024 recomienda aprobar una prórroga de 4 (cuatro) meses, siendo la fecha de culminación el 10/06/2024.

POR TANTO: En base a estos antecedentes mencionados y conforme a las Condiciones Especiales del Contrato, Cláusulas CGC 1.1 y CGC 22.1, y a las Condiciones Generales del Contrato, Cláusulas 22.1 y 22.2, se emite la presente Orden de Ejecución N° 15, por la cual se aprueba el Cronograma y la Curva de Avance Físico Financiero con una prórroga de 4 (cuatro) meses, tanto por lluvias y sus consecuencias como por la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, siendo la fecha de terminación de las Obras Extraordinarias del Convenio Modificatorio N° 2 el 10/06/2024.

En prueba de conformidad, se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, 29 de julio de 2024.

Ing. Willian Campos Cervera
Director de Fiscalización
Consorcio CREMA RUTA 1

Ing. Casto González
Supervisor de Obras
UEP FONPLATA - MOPC

Ing. Alfredo Sánchez
Coordinador Interino
UEP FONPLATA - MOPC

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad
MOPC